Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Prosperidad para todos

172

CITACION NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	**7-122500- -9-0 Fecha: 2012-05-02 14:48:41**
Trámite :	**11 PATENTEIYII**
Evento :	**379 FASENACIONALII**
Actuación :	**432 COMUNICACTOADM**
Destinatario :	**DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN Folios 1**

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN
CRA 11 # 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26453
Fecha : 27/04/2012
Expediente : 7-122500
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26453

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122500

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de noviembre de 2007 con el N° 07-122500-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D´Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad Omya GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES DISPERSOS QUE COMPRENDE UN MOLINO, UN CLASIFICADOR DE CORRIENTE Y UN SISTEMA PARA LA SEPARACIÓN DEL AIRE DE DISPERSION ", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/062425 de fecha 18 de mayo de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 607 del 31 de agosto de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08340 notificado por fijación en lista el 20 de mayo de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 116 a 119 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-122500-00007-0000 del 15 de julio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 138 y 139) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación*

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1849505474

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26453
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122500

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 138 y 139 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES DISPERSOS QUE COMPRENDE UN MOLINO, UN CLASIFICADOR DE CORRIENTE Y UN SISTEMA PARA LA SEPARACIÓN DEL AIRE DE DISPERSIÓN"

Clasificación IPC: *B 03 C 7/00*

Reivindicaciones: *1 a 7* ***Folios:*** *138 y 139*

Titular: *OMYA GMBH.*

Domicilio: *Gummern, Austria.*

Inventores: *Thomas Mangelberger y Bahman Tavakkoli.*

Prioridad N°: *10 2005 023 950.1* ***Fecha:*** *20 de mayo de 2005* ***País:*** *DE*

Solicitud Internacional Nº: *PCT/EP2006/062425* ***Fecha:*** *18 mayo de 2006*

Vigente desde: *18 mayo de 2006* ***Hasta:*** *18 mayo de 2026*

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1849505474

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

131

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26453
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-122500

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D´Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad Omya GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D´ALEMAN
Carrera 11 No. 86 – 53. Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: William Ismael Delgado Rodriguez
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis LondoÑo Fernandez

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1849505474

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

ertifica que la Resolución 26453 de fecha 27/04/2012
ué notificada mediante listado número 89
jado el 11/05/2012 y desfijado el 25/05/2012